



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



CÓDIGO DE ÉTICA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2014



MENSAJE DEL PRESIDENTE



Desde el día en que tomé protesta del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional que me fue conferido por los ciudadanos del Municipio de Chocamán, Veracruz, asumí el compromiso de conducir mi actuar dentro el marco estricto de la Ley. Este compromiso, no sólo es una obligación legal sino una convicción personal.

Estoy convencido que la confianza de la ciudadanía sólo se gana y se mantiene cumpliendo lo que se dice y lo que se promete; porque la sociedad cada día exige más de sus autoridades, porque está cansada de palabras y discursos demagógicos. La sociedad quiere que las palabras se cumplan y se conviertan en hechos que mejoren su calidad de vida y que contribuyan al desarrollo de su Municipio.

Ante este reto, nos planteamos desde un inicio de nuestra administración, atender el desarrollo y el gobierno del Municipio con equidad, justicia, participación ciudadana, sustentabilidad y acceso a la justicia; lo cual, sólo podremos alcanzar si en nuestro actuar nos conducimos bajo principios y valores éticos, tales como la honestidad, la legalidad y certeza, la tolerancia y la empatía con los ciudadanos, que son valores sobre los que versa nuestro Plan Municipal de Desarrollo para el período 2014-2017.

Por eso, hemos decidido difundir entre los servidores públicos que me acompañan en el ejercicio del gobierno, los valores que se plasman en este **Código de Ética**, como el soporte indispensable para garantizar la confianza de la sociedad, al ser una forma de nuestro quehacer diario, que garantice la equidad en el servicio público y en el manejo adecuado de los recursos.

L.Q.C. LUCIO ALEJANDRO ROJAS RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, el Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir, estableció que en el ejercicio de nuestras funciones, deberíamos conducirnos basados en una serie de valores.

El servicio público, hoy más que nunca, debe realizarse con estricto apego a una serie de principios y valores éticos, la sociedad así lo reclama, y los servidores públicos no debemos traicionar a quienes depositaron su confianza en nosotros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 109 y 113, establece que en el cumplimiento de nuestras obligaciones debemos de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones; y con la finalidad de que en el ejercicio de dichas funciones no incurramos en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, es importante que los servidores públicos nos conduzcamos en el camino de la ley, pero además, del respeto a los derechos humanos.

Más aún, el artículo 134 de la Constitución Federal señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Esto es, en nuestro actuar, tenemos una obligación legal que cumplir, pero además, existe una obligación moral que debemos acatar en respuesta a la confianza de la ciudadanía.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chocamán, Veracruz, para el período 2014-2017, tuvo a bien expedir el presente **Código de Ética**, con la finalidad de dar a conocer a los servidores públicos de la administración municipal, cuales son los lineamientos que deben cumplirse en el desempeño de su actuar; que espera la sociedad de quienes tenemos la alta responsabilidad de administrar los recursos del Municipio, pero sobre todo, concientizarnos de que los valores éticos son parte de nuestro diario vivir y que deben formar parte intrínseca de nuestras personas; sólo así, lograremos una convivencia social adecuada y en paz.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



En el presente *Código de Ética*, establecemos los siguientes Valores Éticos:

Honradez e Integridad

Legalidad

Eficiencia y eficacia

Objetividad e Imparcialidad

Secreto Profesional y Confidencialidad

Competencia y Capacidad Profesional



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

2.1. El presente Código, es aplicable a los ediles, y a todos los funcionarios y servidores públicos, y demás trabajadores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chocamán, Veracruz.

2.2. Los Ediles, funcionarios y servidores públicos, y demás trabajadores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chocamán, Veracruz, asumen el compromiso de cumplir cabalmente con el presente Código.

CAPÍTULO III DE LA HONRADEZ E INTEGRIDAD

3.1. Debemos actuar con rectitud, tanto en nuestro horario de labores, como fuera del mismo. La honradez es una cualidad humana que se demuestra en todos los ámbitos de nuestra vida y actuar.

3.2. En nuestros actos nos conduciremos con absoluta y total sinceridad, propiedad, transparencia y calidad humana.

3.3. La confianza y credibilidad de la sociedad, con el trabajo que desarrollamos, sólo se gana hablando y actuando con la verdad.

3.4. Debemos realizar nuestro trabajo, cumpliendo a cabalidad lo que le expresamos y prometemos a la sociedad. Nuestras expresiones verbales, deben ser acordes con nuestras acciones.

3.5. Tenemos el compromiso de no utilizar el cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

3.6. Las funciones encomendadas las realizaremos con probidad y honradez, procediendo rectamente en las actividades a nuestro cargo.

3.7. Tampoco deberán buscarse o aceptarse compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer el desempeño que realizamos como parte del Ayuntamiento Constitucional.

3.8. Debemos ser íntegros y rectos en el manejo de los recursos económicos o materiales que nos son dados para el desempeño de las funciones a realizar.

3.9. El respeto a la institución para la que laboramos, a los compañeros de trabajo y a la sociedad, son un quehacer diario impostergable.



CAPÍTULO IV DE LA LEGALIDAD

- 4.1. Debemos cumplir, sin excusa de ninguna índole, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeñamos.
- 4.2. Es nuestra obligación conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de las funciones que desempeñamos.
- 4.3. Nos comprometemos que los actos que realicemos, tendrán su origen en la Ley y no por la voluntad de los individuos.
- 4.4. Asumimos el compromiso y responsabilidad de respetar y hacer velar el Estado de Derecho.
- 4.5. Nos comprometemos con nuestros superiores e inferiores jerárquicos, que nuestras relaciones de trabajo, se realizarán observando las debidas reglas del buen trato y respeto, absteniéndonos de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.

CAPÍTULO V DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA

- 5.1. Tenemos el compromiso de realizar nuestras actividades de la manera más óptima, rápida e igualmente correcta.
- 5.2. Ejerceremos nuestras actividades de manera responsable, puntual y oportuna.
- 5.3. Es nuestro compromiso, utilizar los medios más factibles para cumplir con el trabajo encomendado, en el menor tiempo posible y con las acciones más favorables.
- 5.4. Las actividades a realizar, se desarrollarán con apego a los planes y programas que previamente se autoricen, con el fin de proveer bienestar a la sociedad.
- 5.5. Atenderemos todas las peticiones de la sociedad. Debemos encontrar las soluciones a los problemas que nos plantean.
- 5.6. Contribuiremos a que se alcancen las metas y objetivos de los programas de trabajo con la optimización de los recursos.



CAPÍTULO VI DE LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

- 6.1.** Actuaremos sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.
- 6.2.** Las decisiones que se tomen en nuestras funciones y en el ejercicio de las mismas, se realizarán de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- 6.3.** En cada acción de gobierno se tomarán las mejores decisiones, sin la influencia de factores personales o de grupo, sino velando por el bienestar social.
- 6.4.** El trato personal con la ciudadanía y la atención a sus demandas sociales, serán atendidas de la misma manera, atendiendo a criterios objetivos e imparciales, sin influencias de prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

CAPÍTULO VII DEL SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

- 7.1.** El secreto profesional es la obligación legal que tenemos los que laboramos en el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, de mantener en reserva cierta información que hemos recibido, en razón del cargo que desempeñamos.
- 7.2.** Garantizamos a la ciudadanía la confidencialidad de la información que proporciona a los servidores públicos, al acudir a solicitar los servicios de la Entidad.
- 7.3.** Nos comprometemos a garantizar que la información será accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso a la misma.
- 7.4.** La información y documentación que recibimos con motivo de nuestro encargo, no pueden ser discutidos o divulgados a terceros.

CAPÍTULO VIII DE LA COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

- 8.1.** Nos responsabilizamos a un constante desarrollo y capacitación para mejorar nuestras propias capacidades y obtener nuevos conocimientos, con la finalidad de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



8.2 Nuestra disposición para ejercer de manera responsable y seria la función que nos fue encomendada con relevante capacidad y aplicación.

8.3. Dedicaremos el tiempo necesario para atender adecuadamente los asuntos que sean de nuestra responsabilidad.

8.4. Asumimos responsable y valerosamente las consecuencias de nuestras decisiones y actos.

8.5. Cumpliremos puntualmente con el deber de asistir a nuestras áreas de trabajo.
Su tribunal o juzgado.

8.6. Desarrollaremos nuestros deberes hasta el límite de nuestras posibilidades, de manera ejemplar, para que los demás lo hagan de la misma manera.

8.7. Tenemos el compromiso de prepararnos cada día para desarrollar de mejor manera y excelencia el trabajo que desempeñamos.